



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 170 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 JUN 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 30 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución Asamblea Universitaria N° 17-2013-UNTRM-AU, de fecha 23 de diciembre del 2013, se aprueba la creación del programa de Profesionalización en Administración de Empresas, para personas con experiencia laboral de la Facultad de Turismo y Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 050-2015-UNTRM-CU, de fecha 12 de marzo del 2015, se aprueba el cambio de denominación del Programa de Profesionalización en Administración de Empresas, para personas con experiencia laboral certificada por Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 70°, establece que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus Facultades, mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. La admisión, se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación; asimismo, el artículo 71°, norma que el ingreso a la Universidad es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en el Reglamento de admisión;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2016-UNTRM/CU, de fecha 18 de marzo del 2016, se aprueba los resultados finales del examen de admisión aplicado a los postulantes a la Escuela Profesional de Administración de Empresas 2016-I – Turno Noche de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la aplicación a 33 vacantes, de conformidad con el anexo remitido por el Presidente de la Comisión de Admisión, encontrándose en la relación de ingresantes, el Sr. Javier Cabañas López, identificada con Código N° 42253888;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 228-2016-UNTRM/R, de fecha 07 de abril del 2016, se autoriza la renuncia del estudiante Sr. Javier Cabañas López, al Código de Ingreso N° 4225388851, semestre académico 2015-I, del Programa de Profesionalización en Administración de Empresas Turno Noche de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 170 -2016-UNTRM/CU

Que, con Informe N° 057-B-2016-UNTR-R/KDRBM/DAL, de fecha 07 de abril del 2016, la Dirección de Asesoría Legal, luego del análisis de los hechos, informa al Vicerrectorado Académico, que no corresponde la postulación a la Escuela Profesional de Administración de Empresas Turno Noche, del alumno Javier Cabañas López, debido a que mantiene registrada su admisión e ingreso en el Turno Noche, semestre 2015-I, en dicha escuela, existiendo contravención a las normas que rigen nuestra Universidad, al haberse vulnerado el procedimiento regular, establecido para aquellos alumnos que se hallan inhabilitados, teniendo en consideración que de acuerdo a la Ley Universitaria y a fin de que el alumno no pierda su condición de estudiante regular, podrá matricularse como mínimo en 12 créditos en el siguiente semestre, entendiéndose ello, como el procedimiento regular a seguir, resultando una figura irregular, el hecho de que el estudiante haya postulado nuevamente a la Escuela Profesional de Administración de Empresas Turno Noche 2016-I, pese que aún mantiene vínculo con nuestra universidad y en la misma Escuela; indica que respecto a la renuncia presentada por el alumno, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 228-2016-UNTRM/R, está deberá dejarse sin efecto, al haberse detectado la existencia de un procedimiento, a todas luces, inverosímil y contrario a la norma, debiendo proceder la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, a regularizar la situación del alumno, dentro del marco normativo que rige a nuestra Universidad, a fin de que continúe sus estudios en el semestre académico 2016-I, manteniendo su condición de ingresante del semestre académico 2015-I, con código de alumno 4225388851; asimismo, recomienda que el presente caso deberá ser tomado en consideración, a fin de que se proceda con el correspondiente deslinde de responsabilidades, en aplicación a lo señalado en el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, para los que resulten responsables; que se verifique que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos y no existan incompatibilidades al momento de su ingreso;

Que, mediante Oficio N° 0526-2016-UNTRM-VRAC/DGRAYRA, de fecha 16 de mayo del 2016, la Directora de Admisión y Registros Académicos, alcanza el Informe N° 026-2016-UNTRM-VRAC/DGAYRADA, con la cual, el Director de Admisión, informa que el estudiante Javier Cabañas López, ha inducido a error al postular nuevamente cuando aún mantenía registrada su admisión e ingreso en el Turno Noche, Semestre 2015-I, en la Escuela Profesional de Administración de Empresas, debiéndose excluir de la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Administración de Empresas 2016-I – Turno Noche de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; asimismo, dejar sin efecto, la Resolución Rectoral N° 228-2016-UNTRM/R, de fecha 07 de abril del 2016, antes citada;

Que, mediante Oficio N° 327-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de mayo del 2016, el Vicerrectorado Académico, remite al Señor Rector los documentos antes mencionados y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo del 2016, acordó excluir de la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Administración de Empresas 2016-I – Turno Noche de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2016-UNTRM/CU, de fecha 18 de marzo del 2016, al ingresante Javier Cabañas López; dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 228-2016-UNTRM/R, de fecha 07 de abril del 2016, y derivar el expediente al Tribunal de Honor, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 170 -2016-UNTRM/CU

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el ingreso del Señor Javier Cabañas López, a la Escuela Profesional de Administración de Empresas 2016-I – Turno Noche de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2016-UNTRM/CU, de fecha 18 de marzo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución Rectoral N° 228-2016-UNTRM/R, de fecha 07 de abril del 2016, mediante la cual, se autoriza la renuncia del estudiante Sr. Javier Cabañas López, al Código de Ingreso N° 4225388851, semestre académico 2015-I, del Programa de Profesionalización en Administración de Empresas Turno Noche de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR el expediente al Tribunal de Honor, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN JURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMOR
GAESG
cmv